

la mancomunidad, división y Escusación, y las demas
que deben Renunciarse, lo que se obligan de mancomu-
nen; En cuíto Termino tambien pareció Saludar
Rouque, Fio de dicha D. Juana Manzanera, Veri-
no todo de esta dicha Ciudad; y la expresada
D. Francisca Lopez Galera. Dijo que por quanto
el referido su Marido Compró a Tenso de Luis
fausto Resalt de Gumiel, Escrivano que fue del
mismo numero; el Oficio de Ayuntamiento desta
Ciudad, que ámbos compraron, por la Cantidad de
principal de un mill dezentos, y cinquenta Du-
cados, que se hazen, a uno de los Vinulos, ó Maiores
es que Jure Don Gonzalo Joseph Muso y Guebara
Vecino desta dicha Ciudad, el qual se halla Carga-
do sobre el Relacionado Oficio, segun todo ello se jus-
tifica de la Escripura que en Vazon de la mencionada
de Venta, fue otorgada ante el presente Escriba-
no en los dias treinta y uno de Enero del año
pasado de mill setezientos diez y nueve; y no tenien-
do la otorgante Personapropia quien compra

